

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA , ubicado en PARCELA 329 FUNDO LAS MERCEDES, PLACILLA (RUTA 68 KM 97.950), VALPARAISO , REGION DE VALPARAISO con ingreso en prestación N°200583400 de fecha 03/03/2020, presentada a esta SEREMI de Salud por TERMINAL EXTRAPORTUARIO VALPARAISO SA , RUT: 76007873-5, representada por Don(a) JULIO GONZALO ASTORGA ARAYA , RUT: 9632517-7 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en RUTA 68 KM 97.950 PLACILLA DE PEÑUELAS, VALPARAISO , REGION DE VALPARAISO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 200583400/1 con fecha 12/03/2020

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA, ubicado en PARCELA 329, FUNDO LAS MERCEDES, PLACILLA (RUTA 68 KM 97.950), VALPARAISO , REGION DE VALPARAISO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ALMACENAR ALIMENTOS QUE REQUIEREN REFRIGERACION
- ALMACENAR ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (384 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA ante la Ilustre Municipalidad de VALPARAISO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE VALPARAISO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 3128/2014



MARÍA ANGÉLICA TRINCADO CVJETKOVIC
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD